

ROL N° 61.299/2014.-

REGISTRO DE SENTENCIAS

2' JUN. 20''

REGION AYSEN

Coyhaique, a cinco de junio del dos mil catorce.-

**VISTOS:**

Según la denuncia de fs. 19 emanado del Servicio Nacional del Consumidor, en contra de don "*Calzados Bata Chile S.A.*", representada legalmente por don Ornar Saavedra Andrade, cédula identidad N°8.750.729-7, con domicilio en calle A~pr t N° 5347 en Coyhaique, por incumplimiento en garantía de espe 'e adquirida en su local comercial por el sr. *Jorge Eugenio Riffo Prat/l* cédula de identidad N° 9.818.759-6, de 46 años de edad, domiciliado en calle Rio Baker N° 2625 en Coyhaique, cometiendo con ello una infracción a la Ley 19.946.-.

Se declara cerrado el procedimiento y,

**TENIENDO PRESENTE:**

La declaración del denunciante a fs. 24, mediante el cual se desiste de la denuncia y cualquier acción civil debido a que la falta le fue reparada, recibiendo un nuevo par de zapatillas, sin perjuicio que la infracción imputada se encuentra configurada en el mérito del Parte de fs. diez, y demás antecedentes del proceso, apreciados de acuerdo con las reglas de la sana crítica, obsta la configuración de la falta denunciada, por lo que atendido lo dispuesto en el arto 14 y siguientes de la Ley 18.287, y **arto 50, inciso 2do. Ley N° 19.496,**

**SE DECLARA:**

Que **no ha lugar** a la denuncia de autos, haciéndose entrega de los documentos si los hubiere, dejándose simple constancia en autos.

Notifíquese y en su oportunidad, archívese.

**Dictada por el Juez Titular, Abogado, JUAN SOTO QUIROZ**

**Autoriza el Secretario Titular, Abogado, Ricardo Rodríguez Gutiérrez**



